

**Servicio de Mantenimiento Preventivo,
Correctivo y de Emergencia para (3)
Transformadores Eléctricos ubicados
en los edificios Piedras N° 353/61 y
Moreno N° 1473, C.A.B.A.**

Licitación Privada N° 01/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gob.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	N° 01	Ejercicio: 2017
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: 024-99-81784064-3-684
Rubro: 45 – Mantenimiento
Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia para (3) Transformadores Eléctricos ubicados en los edificios Piedras N° 353/61 y Moreno N° 1473, C.A.B.A.
Plazo de duración del contrato: VEINTICUATRO (24) meses

NOTIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SIN COSTO - FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

N° Renglón	N° catalogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	clase	ítem			
1	333	03523	0001	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para tres (3) transformadores eléctricos de aislación seca en resina epoxi de media tensión de 1000 KVA cada uno, ubicados en los edificios de Piedras 353/61 y Moreno 1473 - CABA.	MES	24

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Avenida Córdoba N° 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo y/o ingresando en el sitio web del Organismo www.anses.gob.ar.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 48 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Costo del pliego: FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 30/01/17 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 30/01/17 a las 11:00 horas.

Detalle de la prestación:

Calidad:

Tolerancia:

Muestra: NO APLICA

Visita: Según punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 3.2 inciso b) del PB y CP.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: No aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 3.1 inciso a) del PB y CP.

GARANTÍAS: Según Artículo 3.2 inciso c) del PB y CP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 3.2 inciso h) del PB y CP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículo 7° del PB y CP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 8° del PB y CP.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A de las Especificaciones Técnicas.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Art. 9° del PB y CP.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A de las Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A de las Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según Artículo 15 del PBCP y punto 8° de las Especificaciones Técnicas.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según Artículos 10 y 11 del PB y CP y punto 4.2.3 de las Especificaciones Técnicas.

FACTURACIÓN: Según Artículo 12 del PB y CP.

PAGO: Según Artículo 12 del PB y CP.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Artículo 17 del PB y CP.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

Cláusulas Particulares

Artículo 1°: Objeto

El presente tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para tres (3) transformadores eléctricos de aislación seca en resina epoxi de media tensión de 1000 KVA cada uno, ubicados en los edificios de Piedras 353/61 y Moreno 1473 - CABA, por un período de VEINTICUATRO (24) meses, en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Artículo 2°: Condiciones de las Ofertas

2.1 Condiciones Generales

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Artículo 3°: Forma de Presentación de la Oferta

3.1 Formalidades

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51 y 52 del

Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o sus representantes legales, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de procedimiento de selección al que corresponde, lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, lugar, día y hora del acto de apertura e identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo “ORIGINAL” y/o “DUPLICADO”, según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en cuanto a lo referido a la presentación de ofertas y recepción de las mismas.

El juego “ORIGINAL” constituirá el “Fiel de la Oferta” y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el “ORIGINAL”. Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como “ORIGINAL”.

3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo I de las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes,

mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.

- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 78 inciso a) y 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: según artículo 80 del citado Reglamento.

Se recuerda que el pagaré sólo podrá presentarse cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS (260) MÓDULOS y que el valor del módulo es de PESOS MIL (\$ 1000).

- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente o su representante legal, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada**
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar al sitio de internet de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/> - "Proveedores", donde completarán la información requerida en los respectivos formularios, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información del modo prescripto por el Manual mencionado con anterioridad.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, de acuerdo al art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERENTES INSCRIPTOS:

En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá mantener actualizada la información, modificando los datos que hubieren variado en la forma prevista en los artículos 7° y 8° del Manual de Procedimiento Para la Incorporación y Actualización de Datos en

SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las inscripciones de proveedores que se encuentren incorporados al sistema SIPRO al 03/10/16, serán validas hasta el momento en que deban actualizar sus datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología, conforme Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.** Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta a dicha Administración la emisión del certificado Fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

En consecuencia, al momento de presentar la oferta, el Oferente deberá acompañar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- h) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece para esta contratación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- i) En caso de corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 13, inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- j) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el art. 13, inciso 6) apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- k) El proponente deberá contemplar en su oferta, mediante declaración jurada, la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio (conf. 7, Decreto 312/2010).
- l) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- m) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- n) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- ñ) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo A - Especificaciones Técnicas.
- o) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital por duplicado.
- p) Certificado de visita (Anexo II) – constancia de haber efectuado la misma.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 4°: Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c a: asdifonso@anses.gov.ar, hasta el CUARTO (4°) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma

preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Artículo 5º: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de la propuesta después de esa circunstancia, conforme el artículo 53 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura “Para desagregar y presentar junto con la oferta” para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Artículo 6º: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de ANSES y de todos aquellos que deseen

presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los interesados que, habiendo presenciado el acto, deseen hacerlo.

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

Artículo 7°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Asimismo, conforme surge del art. 67 del mencionado Reglamento, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Serán causales de **inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 68 del mencionado

Reglamento, sin perjuicio de otras que ANSES pueda evaluar.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 71 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento citado, excepto el inciso g), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 29 del mencionado Decreto.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, en ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, y conforme el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para aquellos casos en que la normativa no establece el monto o porcentual de la referida garantía, ésta será de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000).

Artículo 8°: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 75 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo y arts. 38 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente contratación por considerarlo

inconveniente y de dejarla sin efecto, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

Artículo 9°: Acta de Inicio

El Acta de Inicio de los Trabajos, a partir del cual comenzará a regir el plazo contractual, se firmará en la Sede de la Dirección de Obras e Infraestructura, sita en la calle Defensa N° 363, 3° piso, dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

La firma de la citada Acta, se realizará previa aprobación de la Dirección de Contrataciones respecto de los Seguros presentados por el adjudicatario.

Artículo 10°: Recepción Provisional

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmará/n los remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional del servicio.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, haciéndose cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. Vencido dicho plazo, se considerará que existe renuncia tacita a favor de ANSES, pudiendo disponer de los elementos.

Artículo 11°: Recepción Definitiva

Efectuada la Recepción Provisional descrita en el Artículo 10, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de DOS (2) días hábiles administrativos, la Recepción Definitiva Parcial.

Artículo 12°: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada de forma mensual una vez emitida la Recepción Parcial, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.

- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de “Responsable Inscripto”, deberán presentar factura del Tipo “B”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/10, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de

conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: “ CUIT N°..... y factura N°”

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor “ES COPIA FIEL” firma, aclaración y cargo.

Artículo 13: Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días corridos, al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento e que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

13.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

13.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- ✓ Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- ✓ Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- ✓ Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- ✓ No se admitirán autoseguros,
- ✓ ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- ✓ La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

Artículo 14°: Rescisión

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98.

Artículo 15°: Penalidades y Sanciones

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 en sus artículos 102 y 106.

Artículo 16°: Daños y Perjuicios

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Artículo 17°: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO.

Es objeto del presente la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia, para tres (3) transformadores eléctricos tipo secos de media tensión, ubicados en los edificios, propiedad de ANSES, sitios en la calle Piedras N° 353/61 y Moreno N° 1473, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los trabajos a efectuar deben incluir la mano de obra especializada, todas las herramientas y equipos de medición necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, sin costo adicional para ANSES.

El ADJUDICATARIO deberá poseer todas las herramientas, equipos de seguridad e instrumentos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia.

Todos los equipos de medición deberán estar certificados y homologados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.-

El OFERENTE / ADJUDICATARIO deberá contar con la certificación ISO 9001.-

Deberá además poseer en stock permanente un transformador similar a los que se refiere este abono.

También disponer de un servicio de emergencia de 24 hs. para efectuar el eventual recambio de algún transformador que fallase dando una respuesta en un lapso de no más de 4hs en días hábiles o feriado.

Para realizar el mantenimiento anual EL ADJUDICATARIO deberá desenergizar los transformadores y utilizara un grupo generador trifásico propio, sin costo adicional alguno para ANSES.

Normas de Aplicación:

- Normas IRAM 2281/3 - Reglamentación industrial – Comercial e inmuebles.
- Normas IRAM 2281/4 - Reglamentación sobre centro de transformación y suministros en media tensión.
- Resoluciones vigentes según la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A).

En todos los casos en que el ADJUDICATARIO debe proveer repuestos estos deberán ser de muy buena calidad, nuevos, sin uso y deberán ser aprobados por el Responsable Técnico de ANSES. Los mismos y los procedimientos a utilizar estarán de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante del equipo, cuyo mantenimiento se contrata.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA:

- **RUTINAS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.**

➤ LISTADO DE PERSONAL ASIGNADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INFORMANDO EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

La ejecución de los trabajos tendrá que contemplar que los mismos se realizarán en zonas sensibles y que estarán funcionando, por lo que deberán tomarse todos los recaudos para evitar accidentes e impedir lo menos posible el desenvolvimiento de las tareas del personal de ANSES.

Todos los elementos, vestimentas y herramientas tendrán que cumplir con las normas de seguridad que este tipo de trabajo requiere.

Todas las tareas se realizarán en horario nocturno (después de las 20:00 hs.) o durante los fines de semana.

El ADJUDICATARIO será responsable de cualquier tipo de daño que origine a personal u objetos de ANSES, o ajeno al mismo. Por lo cual deberá cumplir con todas las normas de seguridad.

El ADJUDICATARIO será responsable de la guarda de todos los elementos, máquinas, herramientas, materiales, etc., necesarios para la ejecución de los trabajos.

El servicio de reclamos deberá estar disponible las veinticuatro (24) hs. del día los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados durante todo el año.

El tiempo de respuesta de los reclamos deberá ser como máximo de dos (2) horas.

1.1. SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN.

El ADJUDICATARIO informará uno o varios números telefónicos en donde se recibirán los pedidos de servicio, indicando si es teléfono celular o de línea.

Además deberá contar con un sistema de intercomunicación con conexión directa por radio de doble vía tipo NEXTEL o de equivalentes características técnicas (mínimo dos aparatos), a los efectos de mantener una comunicación permanente entre la Inspección del Organismo – Coordinación Proyectos Especiales de la Dirección de Obras e Infraestructura, el personal de la Dirección General de Informática e innovación Tecnológica - Coordinación Administrativa de Recursos de T.I, del edificio Piedras N° 353/61 y el personal del ADJUDICATARIO.

A tal fin el ADJUDICATARIO deberá proveer DOS (2) equipos de idénticas características, con su correspondiente cargador, que será utilizado por la Inspección de ANSES – Coordinación Proyectos Especiales y el personal de la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica - Coordinación Administrativa de Recursos de T.I., edificio Piedras N° 353/61, durante toda la vigencia del Servicio de Mantenimiento. Ambos equipos serán devueltos al finalizar la Orden de Compra.

El mantenimiento de dicho equipamiento y el abono mensual de los equipos cedidos al personal de ANSES estará a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO.

2. PERIODO DE MANTENIMIENTO.

Será de VEINTICUATRO (24) meses corridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

3.1. Edificio Piedras N° 353/61 – C.A.B.A.

- Transformador Aislación Seca Epoxi Sin Envolvente.
- P = 1.000 KVA – 13,2/0,4/0.23 KV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Grupo de Conexión: Dyn 11.
- Clase Térmica: F
- Ventilación: AN
- Cantidad de Transformadores: 2 (dos).

3.2. Edificio Moreno N° 1473 – C.A.B.A.

- Transformador Aislación Seca Epoxi Sin Envolvente.
- P = 1.000 KVA – 13,2/0,4/0.23 KV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Grupo de Conexión: Dyn 11.
- Clase Térmica: F
- Ventilación: AN
- Cantidad de Transformadores: 1 (uno).

4. MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINAS DE INSPECCIÓN.

IMPORTANTE: PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO LOS TRANSFORMADORES DEBEN ESTAR DESENERGIZADOS.

4.1. GENERAL.

El ADJUDICATARIO responderá ante cualquier deterioro en los equipos, mala calidad de los materiales o deficiente mano de obra, reemplazando el equipo/material/repuesto o rehaciendo los trabajos defectuosos **HAYAN SIDO ESTOS PROVISTOS O NO POR EL ADJUDICATARIO** y reparando los daños colaterales que se hubieren originado en un Plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el reclamo.

A tales efectos los OFERENTES deberán realizar la Visita a los edificios Piedras N° 353/61, C.A.B.A. y Moreno N° 1473, C.A.B.A. para realizar todos los relevamientos necesarios que

consideren conveniente en los equipos, para cotizar por la totalidad, no admitiendo ANSES Costos Adicionales por omisiones, errores y/u otras causas.

Dichas tareas se realizarán cumplimentando todo lo indicado en los ítems 4.2. – Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y 5. – Procedimiento para el Mantenimiento de Transformadores Tipo Secos.

Se deberán realizar controles periódicos de acuerdo al medio ambiente en donde los equipos están instalados. Se prevé que las inspecciones y los mantenimientos se realizarán trimestralmente (cada tres meses). Luego de las primeras inspecciones y realizados los primeros mantenimientos se establecerá la frecuencia necesaria en base a la experiencia recogida.

4.2. MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

IMPORTANTE: PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO LOS TRANSFORMADORES DEBEN ESTAR DESENERGIZADOS.

4.2.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El responsable del mantenimiento integral preventivo y correctivo del ADJUDICATARIO, deberá tomar las siguientes medidas de seguridad antes de intervenir en cada equipo:

- ✓ Verificar que los disyuntores de entrada/salida del transformador estén abiertos.
- ✓ Verificar que los seccionadores estén bloqueados.
- ✓ Demarcar o delimitar el área de trabajo con cinta color amarillo con rayas negras.
- ✓ Instalar carteles de peligro.
- ✓ Poner a tierra cada equipo antes de la realización de las pruebas, empleando tierras locales y equipo de seguridad personal adecuado antes y después de cada prueba - Ver ítem 6. Del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Verificar que la protección asociada a cada equipo esté bloqueada.
- ✓ Cuando fuera necesario desconectar los interruptores de AC y DC en Sala de Control.

4.2.2. PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El procedimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo consistirá, como mínimo, en las siguientes tareas:

Cada tres meses:

- ✓ Inspección ocular para evaluar el estado.
- ✓ Medición de la puesta a tierra de la Subestación según normas IRAM a efectuar por el personal debidamente matriculado y capacitado con equipamiento certificado por la facultad de ingeniería mecánica y electrónica (COPIME) dispuesto por la dirección

general de fiscalización de obras del gobierno de la ciudad autónoma de Bs As .
(ordenanza numero 33075-76 articulo 1ro.)

- ✓ Termografías infrarrojas con tecnología de última generación con termógrafo profesional FLUKE I 32 O FLIR I 60 ambos equipos de tecnología americana de avanzada.
Las mismas se efectuarán no sólo en los transformadores sino también en los respectivos seccionadores asociados de media tensión.
- ✓ Envío de informe técnico con los resultados obtenidos, fotos reales de posición, indicando acciones a tomar en caso de presentarse valores anormales.

Cada doce meses:

- ✓ Inspección ocular para evaluar estado.
- ✓ Control de temperatura de bobinas, conexiones, terminales, etc., mediante la utilización de pirómetro óptico.
- ✓ Desconexión de acometidas de baja y media tensión.
- ✓ Medición de las resistencias de aislación de cada bobinado contra masa y de todos los bobinados entre sí.
- ✓ Ídem de los índices de polarización.
- ✓ Control de verificación de los PT 100 de cada bobina.
- ✓ Medición de la puesta a tierra de la subestación según normas IRAM a efectuar por personal debidamente matriculado y capacitado con equipamiento certificado por la facultad de ingeniería de la universidad de Buenos Aires, incluyendo envío de Protocolo oficial normalizado apto para ser entregado a los entes de control con la respectiva certificación del consejo profesional de ingeniería mecánica y electricista (COPIME) dispuesto por la dirección general de fiscalización de obras del gobierno de la ciudad autónoma de Bs As. (ordenanza numero 33075-76 articulo 1ro.)
- ✓ Medición de la resistencia de los bobinados con equipamiento digital debidamente certificado.
- ✓ Verificación y medición de la relación de transformación.
- ✓ Verificación del apretamiento y posicionado de tacos aislantes.
- ✓ Re apretamiento de yugo y chapas maestras a valores de norma.
- ✓ Re conexionado de las acometidas de baja y media tensión.
- ✓ Termografías infrarrojas con tecnología de última generación con termógrafo profesional FLUKE i 32 o FLIR 60 ambos equipos de tecnología americana de avanzada.
Las mismas se efectuarán no sólo en los transformadores sino también en los respectivos seccionadores asociados de media tensión de su establecimiento. Estas tareas se efectuaran antes y después del mantenimiento precitado.
- ✓ Limpieza externa de los transformadores y del área de trabajo.

4.2.3. ENTREGA DE INFORME TÉCNICO Y ASENTAMIENTO EN LIBRO DE CONTROL DE TRANSFORMADORES.

Finalizada la intervención se emitirá la Ficha Técnica de Revisión Correctiva, con el detalle de los trabajos realizados y las observaciones de la instalación, firmada y sellada, por triplicado, que se le entregará para que dé su conformidad a:

- Edificio Piedras N° 353/61: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica – Sr. Coordinador Administrativo de Recursos de T.I. y/o Técnicos de Recursos de T.I., a designar por el Sr. Coordinador.
- Edificio Moreno N° 1473: Personal Técnico designado por la Coordinación Edificios Centrales de la Dirección de Obras e Infraestructura de ANSES.

Se dejará anotada la intervención realizada en el Libro de Control de Transformadores.

El Original y el Duplicado del informe firmado por el personal designado más arriba, se entregará en la Dirección de Obras e Infraestructura – Coordinación Edificios Centrales – Defensa N° 363 1° Piso, junto con el Certificado del Servicio prestado, para su aprobación y tramitación interna de pago.

El Triplicado firmado, quedará en cada edificio.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES TIPO SECOS.

El ADJUDICATARIO, deberá cumplir con el procedimiento descrito a continuación:

- a) **Aviso de Asistencia Técnica:** Se emitirá la petición de aviso, a través de correo-e o fax a la Dirección de Obras e Infraestructura de ANSES – Coordinación Edificios Centrales, Defensa N° 363 1° Piso, quienes autorizaran el ingreso a los edificios.
- b) **Control de accesos:** Cumplimentar el procedimiento de Control de Accesos de Empresas Externas que tiene establecido ANSES – Edificio Piedras N° 353/61, C.A.B.A. y Edificio Moreno N° 1473, C.A.B.A..
- c) **Antes de intervenir en la instalación, comunicarlo verbalmente a:**
 - Edificio Piedras N° 353/61: Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica – Sr. Coordinador Administrativo de Recursos de T.I. y/o Técnicos de Recursos de T.I., a designar por el Sr. Coordinador.
 - Edificio Moreno N° 1473: Personal Técnico designado por la Coordinación Edificios Centrales de la Dirección de Obras e Infraestructura de ANSES y al Encargado del Edificio.
- d) **Parte de trabajo:** Finalizada la intervención se emitirá la Ficha Técnica de Revisión firmada y sellada, por triplicado, que se le entregará para que dé su conformidad al personal de ANSES indicado en el punto c). El Parte de Trabajo Original, debidamente conformado deberá presentarse junto con el Certificado correspondiente de Mantenimiento en la Dirección de Obras e Infraestructura – Coordinación Edificios Centrales, para su aprobación y tramitación interna de pago.

- e) Dejar anotada la intervención en el Libro de Control de Transformadores.

6. REGISTROS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO.

6.1. LIBROS DE CONTROL DE TRANSFORMADORES.

Será un libro destinado a asentar todos y cada uno de los trabajos de mantenimiento integral realizados en los Transformadores, como así también la totalidad de las novedades producidas en los mismos, el cual quedará en poder de ANSES archivado en:

- Edificio Piedras N° 353/61, C.A.B.A.: Dirección General de Informática e Innovación tecnológica - Coordinación Administrativa de Recursos de T.I., 4º Piso, C.A.B.A.
- Moreno N° 1473, C.A.B.A.: Oficina del Encargado del edificio.
- Ambos libros serán provisto por el ADJUDICATARIO, estará debidamente foliado y por triplicado. El folio original y el triplicado quedarán en poder de ANSES y el folio duplicado se entregará al ADJUDICATARIO.

7. LIMPIEZA

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán las tareas, el ADJUDICATARIO deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores donde se realicen las mismas. Al finalizar cada jornada de tareas el ADJUDICATARIO procederá a la limpieza de los sectores afectados por su intervención, retirando todo elemento sobrante, basura, elementos descartados, etc., etc., que se acumulen en las zonas donde se realizaron tareas y las zonas aledañas a las mismas.

8. PENALIDADES Y MULTAS – NIVEL DE DISPONIBILIDAD

Además de las descriptas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, serán de aplicación las siguientes:

A los efectos de cuantificar el nivel de cumplimiento del ADJUDICATARIO, se medirá el tiempo de disponibilidad de cada uno de los transformadores mediante el nivel de disponibilidad de los mismos (ND).

El “Nivel de Disponibilidad” será medido en forma mensual y por cada transformador a mantener.

El Nivel de Disponibilidad (ND) se calculará teniendo en cuenta la cantidad de horas en que se encuentra disponible el equipo (HD) sobre el total de horas de trabajo en el mes correspondiente (HT) – las 24 hs. del día durante todo el mes.

El Nivel de Disponibilidad (ND) se calculará en forma porcentual y sin decimales, redondeando al número entero más cercano.



$$ND \% = \frac{HD}{HT} \times 100$$

HT

Donde:

ND = Nivel de disponibilidad medido en por ciento

HD = Tiempo en que el equipo se encuentra disponible medido en horas.

HT = Tiempo total de trabajo del mes correspondiente, medido en horas.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ASEGURAR UN TIEMPO DE DISPONIBILIDAD MÍNIMO DE CADA EQUIPO DEL 99%.

Por el incumplimiento de hasta 5 puntos porcentuales por debajo del 99% del índice ND asignado a cada equipo, se descontará del total de la facturación mensual un 1,5 % por cada uno de dichos incumplimientos.

Por el incumplimiento de más de 5 puntos porcentuales del índice ND, se descontará un 0,5 % del total de la facturación mensual por cada punto porcentual por debajo de los cinco puntos.

Las multas indicadas son acumulativas y por cada transformador.

INDICE	PORCENTUAL DESCUENTO
98 a 94	1,5 %
93 o menos	0,5 % por cada punto

En caso que se produzca algún tipo de desperfecto, por el cual a exclusivo criterio de ANSES se deba detener el funcionamiento del / los equipo /s, la Dirección de Obras e Infraestructura de ANSES dará aviso inmediatamente al ADJUDICATARIO vía Fax o vía telefónica, debiendo este dar conformidad de recepción del mismo en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) minutos desde su imposición vía Fax o vía telefónica, para que a partir de ese momento quede notificado y comience a correr el plazo de no disponibilidad, que se interrumpirá con la puesta en funcionamiento del equipo correspondiente.

En caso de no contar esta Administración con la conformidad de la recepción en el plazo máximo estipulado, quedará asentada dicha situación en el Libro de Control de Transformadores, comenzando a contar el plazo de no disponibilidad a partir del asiento por escrito en dicho libro.

En este caso los porcentuales de descuentos de las multas estipuladas se duplicarán.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del ADJUDICATARIO hubieren ocasionado.

ANEXO I -Planilla De Cotización

Renglón Nº	Unidad	Canti dad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	mes	24	Código Catalogo: 3-3-3-03523-0001 – Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para tres (3) transformadores eléctricos de aislación seca en resina epoxi de media tensión de 1000 KVA cada uno, ubicados en los edificios de Piedras 353/61 y Moreno 1473 - CABA.		
Total:					\$

Expresar el Total General en números y letras

Los importes deberán consignar el IVA.

Firma:

Aclaración.....

Para desglosar y presentar junto con la oferta

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S ____ / ____ D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 54 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Para desglosar y presentar junto con la oferta



Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO..... OFICINA /
DEPTO.: CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 7° — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Inciso g) no aplica al presente.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.



Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACION PUBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZON SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 68 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por la naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

ANEXO II - CERTIFICADO DE VISITA

LICITACION PRIVADA N° xx/2016

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia para (3) Transformadores Eléctricos ubicados en los edificios Piedras N° 353/61 y Moreno N° 1473, C.A.B.A.

Fecha de Apertura: 30/01/2017

Ultimo día de visita: 23/01/2017

Certifico que la empresa: _____

Representada por: _____

Tipo y Número de Documento de Identidad: _____

- Realizó el día ___/___/___ la visita de inspección de los equipos ubicados en el edificio sito en Piedras 353/61– Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por la Empresa:	Por ANSES:
Aclaración : _____	Aclaración : _____
Cargo : _____	Cargo : _____
	Legajo : _____

- Realizó el día ___/___/___ la visita de inspección de los equipos ubicados en el edificio sito en Moreno 1453– Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por la Empresa:	Por ANSES:
Aclaración : _____	Aclaración : _____
Cargo : _____	Cargo : _____
	Legajo : _____

Deberá coordinarse llamando a los teléfonos 4015-2914/2915

DECLARACIÓN JURADA SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Sres. ANSES

S / D

REFERENCIA:

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

El que suscribe..... en carácter de..... de la firma, se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo establecido por el Artículo 7º del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Firma

Aclaración

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.

Art. 7º — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desagregar y presentar junto con la oferta